

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7277 Decreto n.º 121 /2008, de 30 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Asensio Sáez García.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 7 de marzo de 2008 y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo a D. Asensio Sáez García, insigne profesor, escritor, pintor y Cronista Oficial de La Unión.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 1/2008, de 7 de marzo, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Presidencia.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Asensio Sáez García, por su brillante trayectoria profesional y su extensa y polifacética actividad cultural que comenzó en la docencia a la que dedicó más de 40 años en su localidad natal. Hijo Predilecto de La Unión, ha sido uno de los grandes impulsores del festival del Cante de Las Minas. Ha desarrollado también una importante labor creativa en el campo de la poesía, la narrativa y, además, como pintor, definiéndose él mismo como "un escritor que pinta" más que un "pintor que escribe", si bien en ambas facetas ha demostrado la calidad de su talento, méritos todos ellos que le hacen merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado constatado.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de mayo de 2008

Dispongo

Conceder, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Asensio Sáez García, insigne profesor, escritor, pintor y Cronista Oficial de La Unión.

Dado en Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

7278 Decreto n.º 122/2008, de 30 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Antonio Pérez Crespo.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 9 de mayo de 2008 y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Antonio Pérez Crespo, Cronista Oficial de la Región de Murcia y personalidad de primer orden en el ámbito social, periodístico, político y cultural de la Región.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 13/2008, de 9 de mayo, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Presidencia.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a D. Antonio Pérez Crespo, siendo destacable que ha sido miembro del Consejo Político Nacional y Primer Presidente del Consejo Regional de Murcia. Asimismo, fue Diputado por Murcia en la Legislatura Constituyente y Senador electo por Murcia en la I Legislatura, desempeñando, a lo largo de la misma, el cargo de vocal en diferentes Comisiones, como la de Asuntos Exteriores; Constitución y Educación y Cultura, entre otras.

Además de su extensa labor política, ha desarrollado una larga trayectoria como abogado, y una prolífica labor literaria. Ha obtenido, entre otras muchas distinciones, la Orden del Mérito Constitucional y la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, ambas concedidas por el Rey Don Juan Carlos I, méritos todos ellos que le hacen merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de mayo de 2008

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Antonio Pérez Crespo, como personalidad de primer orden en el ámbito social, periodístico, político y cultural de la Región.

Dado en Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.